



**APRUEBA ESTRATEGIA PARA LA
GESTIÓN DE OLORES EN CHILE".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 945

Santiago, 07 NOV. 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°35, de 27 de septiembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, considerando los conflictos socio-ambientales ocasionados por eventos de olor el año 2012, el Ministerio de Medio Ambiente, inició el segundo semestre de ese mismo año la elaboración de una Estrategia para la Gestión de Olores en Chile, cuyo objetivo es incrementar en el tiempo las herramientas y capacidades a través de medidas en el corto, mediano y largo plazo para cuantificar, regular y fiscalizar los olores, de manera de abordar integralmente el problema y con ello mejorar la calidad de vida de las personas, insertando la gestión de olores en la gestión ambiental del país.
2. Que, como resultado del trabajo realizado desde octubre de 2012 hasta septiembre de 2013, se establecieron dos pilares fundamentales para la gestión de olores en Chile:
 - a. Fortalecer el marco regulatorio existente con una reglamento para avanzar en una primera etapa y poder elaborar en un futuro cercano una norma ambiental de olores.
 - b. Paralelamente, incrementar el conocimiento en la materia, con el fin de insertar el control de olores en la gestión ambiental del país.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 letra a) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio

Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente proponer las políticas ambientales.

4. Que, asimismo, corresponde a este Ministerio, en concordancia con la letra t) del mencionado cuerpo legal, generar y recopilar la información técnica y científica precisa para la prevención de la contaminación y la calidad ambiental, en particular lo referente a las tecnologías, la producción, gestión y transferencias de residuos, la contaminación atmosférica y el impacto ambiental.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la Estrategia para la Gestión de Olores en Chile (2014-2017).
2. El texto de la mencionada Estrategia se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JRH/DE
C.C.:

- Gabinete
- División de Calidad del Aire
- División Jurídica

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,